

En la villa de Forzana y Salas Comenzales se llama a bien y
te van el mes Abril se sintieron ochocientos once, se juntaron
con los N. Comisarios y Regidores de ella, habiendo
el Sr. D. Gabriel Patricio Mar. de Juan, Governador
Militar y Politico de ella, D. Juan Antonio Jover, D.
Juan Bautista Mar, Regidores perpetuos, Jurados
y Diputados, con los Sindicos Gen. y Personeros, que abajo
firmaron para conferir y tratar los asuntos intercomu-
nitales de bien comun y de la nueva Junta
para lo que se ha criado con facultad de mediar,
y asi juntos acordaron lo siguiente

Se ha echo presente la Superior orden de V. M. de uno de
Marzo, en la que la Junta de Aguas de la Capital, y de
los q. con ella mismo, sobre la renuncia de las tres claves
de moros que se ejecuto, con la linea q. acompaña, asi de
los q. no se han presentado, como de los que han reclamado
los mismos moros; y prohibiendo en esta orden que se
comprendan igualmente los moros que hubieren cumplido
la edad de ochenta y ultima epoca, hasta el tres de Enero de
este año, y la falta que era prevenida, y en su consecuencia
Acordo: Que en quanto a la linea de los q. no se han presentado,
y los q. se han reclamado, la Junta, como q. es su cargo,
cumpla con quanto de mandaren en su orden, y que qualquier
quiere de raras o perfidias que pueda haver por su verifi-
ficado, sea con su responsabilidad y se le deno Ayuntamiento.
Y en quanto a la Junta de Aguas que se señala la citada
orden, respecto a que los Patronos de Vecindario, y que
estaban acordados se han concluido hace muy poco tiempo,
procedere inmediatamente a purificar el Abastecimiento
de moros por las tres claves, publicandose bando dentro
de lo posible, para q. en el termino de diez dias, comparecer
todos los moros y sus hijos de vecindario de edad de diez y seis
hasta la de quarenta y cinco años de edad, y alivado
con aperitivo miento que el que no lo verifique, sera
declarado por elotado, y ademas se le impongan las
penas que eran señaladas por ordenanzas; para
cumplir diligencias concurran todos los Individos
de Ayuntamiento. Variamente sin excusa m

Alustauca

